

## CAMPAÑA CHEQUE IKEA NAVIDAD 2024-2025

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS A LOS PARTICIPANTES

---

**Responsable del tratamiento:** DOVALUE SPAIN SERVICING, S.A.U (en adelante, “doValue”).

**Finalidad y base de legitimación:** si decides participar en la Campaña promocional, usaremos tus datos para gestionar tu participación en la presente Campaña promocional y el desarrollo de la misma. Al participar en la Campaña promocional, aceptas las Bases legales, legitimándonos a tratar tus datos personales para el desarrollo de la misma.

**Destinatarios de los datos:** compartimos tus datos con prestadores de servicios y colaboradores dentro de la Unión Europea que nos dan soporte para la gestión de la Campaña promocional, y lo hacemos con garantías apropiadas y guardando la seguridad de tus datos. Es decir, la base legal para tratar tus datos es la aceptación de las presentes bases legales.

**Derechos:** tienes derecho a acceder, rectificar o suprimir tus datos personales, además de otros derechos como detallamos en la Base 8, mediante la dirección [derechos.interesados@dovalue.es](mailto:derechos.interesados@dovalue.es). Para identificar tu solicitud, por favor indícanos el derecho que quieres ejercitar, así como la referencia “Campaña Cheque IKEA Navidad 2024-2025”.

**Información Adicional:** te invitamos a leer información completa respecto a la privacidad incluida en la Base 7 de las presentes bases legales.

### BASES LEGALES

---

#### BASE 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente campaña (la “**Campaña**”) consistente en la entrega de un obsequio (en adelante, el “**Obsequio**”) por la adquisición de alguno de los inmuebles propiedad de terceros (la “**Propiedad**”) cuya comercialización tiene encomendada doValue Spain Servicing, S.A.U (en adelante, “doValue”).

La entrega del Obsequio se podrá hacer efectiva siempre y cuando se adquiera en escritura pública de compraventa alguno los referidos inmuebles, entendiendo por estos las viviendas y sus anejos\* (los “**Inmuebles**”), publicadas en la web [altamirainmuebles.com](http://altamirainmuebles.com) (la “**Web**”), bajo el banner “*La magia de la Navidad*”.

\*A efectos aclaratorios, no será objeto de esta Campaña la adquisición de plazas de aparcamiento y/o trasteros de manera independiente a la vivienda.

#### BASE 2.- EL OBSEQUIO

El Obsequio consistirá en la entrega de una (1) tarjeta por valor de MIL EUROS (1.000€) para su uso exclusivo en el establecimiento comercial “IKEA”. La tarjeta tendrá una caducidad de doce (12) meses desde su emisión.

Para la efectiva entrega del Obsequio, el comprador-participante en la Campaña (“**Comprador – Participante**”), deberá justificar hasta el 15 de enero de 2025 (inclusive) la adquisición del Inmueble. En este sentido, para que desde doValue se pueda confirmar que el Comprador-Participante tiene derecho a percibir el Obsequio el Comprador-Participante enviará a la dirección de correo electrónico: [mkt@altamiraam.com](mailto:mkt@altamiraam.com) :

- la información sobre la formalización de la compraventa, esto es: (datos del comprador, fecha en que se firmó la escritura de compraventa, notario, número de protocolo),
- identificará en el asunto la siguiente referencia: *Campaña Navidad IKEA*.

A efectos aclaratorios, la fecha límite para solicitar el Obsequio según los términos indicados en el párrafo anterior, será hasta el 15 de enero de 2025, por lo que, si llegada dicha fecha no se hubiera solicitado, el Comprador-Participante perderá su derecho a percibir el Obsequio.

La Campaña comprende un máximo de tres (3) tarjetas, que se entregarán a las tres primeras solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases (según orden de entrada). Una misma persona, ya sea física o jurídica, únicamente tendrá derecho a una tarjeta.

Respecto de cada uno de los Inmuebles adquiridos (es decir, cada vivienda con sus anejos), sólo se generará el derecho a percibir un Obsequio, con independencia del número de adquirentes del Inmueble de que se trate.

Esta Campaña no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

### **BASE 3.- VIGENCIA DE LA CAMPAÑA**

La presente Campaña entrará en vigor el 10 de diciembre 2024 y se aplicará a todas aquellas operaciones de venta de los Inmuebles, y se suscriba la correspondiente escritura pública de compraventa hasta el 8 de enero de 2025 (inclusive).

La presente Campaña podrá finalizar en el momento en que se haga entrega de todos los Obsequios, por lo que esta podrá finalizar antes del 15 de enero de 2025.

### **BASE 4.- FISCALIDAD**

El Obsequio constituye para su perceptor una renta sometida a tributación con arreglo a los siguientes criterios:

- Perceptor persona física: el regalo tributará en el IRPF como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.
- Perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades: el regalo es una renta a integrar en la base imponible del perceptor y quedará sometido al tipo de gravamen del IS que le corresponda.
- Perceptor no residente operando en España mediante establecimiento permanente: se aplicarán las mismas reglas de tributación que en el caso del perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

### **BASE 5.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA**

La doValue, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Campaña en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso Interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que doValue podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Campaña sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus Clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

### **BASE 6.- NO RESPONSABILIDAD**

doValue y/o la Propiedad, no será(n) responsable(s) por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Campaña o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Campaña el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la Campaña para modificarlas o suspender la Campaña de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a la Propiedad por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Campaña, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta Campaña, el Cliente renuncia expresamente a reclamar a la Propiedad responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad no será responsable por la no escrituración dentro del plazo mencionado en la Base 3 anterior.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Cliente.

#### **BASE 7.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales que los interesados faciliten para participar en la Campaña a través del procedimiento descrito en las presentes Bases, serán tratados por doValue en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo, realización, gestión y promoción de la Campaña promocional. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución de las condiciones establecidas en estas Bases legales de la Campaña promocional.

Igualmente, para cumplir la finalidad indicada, los interesados quedan informados de que es necesario que doValue de acceso a sus datos personales a terceras partes que prestan apoyo en la gestión de la Campaña Promocional, como proveedores relacionados con el sector de la comercialización, no obstante, en ningún caso se efectuará una transferencia de sus datos de carácter personal fuera del Espacio Económico Europeo.

En el caso de que en el marco de la Campaña promocional se faciliten datos personales de terceros, los interesados garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes Bases. doValue se reserva el derecho a requerir a los interesados, acreditación de haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Una vez finalizada la Campaña promocional, los datos de carácter personal de los interesados se conservarán durante el tiempo en que pudiera surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como cualquier otro derecho que pueda tener de conformidad la legislación de protección de datos, enviando una comunicación escrita, a la dirección de correo electrónico [derechos.interesados@dovalue.es](mailto:derechos.interesados@dovalue.es), indicando el derecho que desea ejercitar, así como la referencia "Campaña Cheque Ikea Navidad 2024-2025". En caso de resultar necesario, doValue podrá requerirle información adicional para poder identificarle como interesado.

Así mismo, los interesados podrán contactar con la Delegada de Protección de Datos para cualquier consulta relacionada con protección de datos escribiendo un correo electrónico a [derechos.interesados@dovalue.es](mailto:derechos.interesados@dovalue.es). Igualmente, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, consulta nuestra Política de Privacidad disponible en (<https://www.altamirainmuebles.com/bases-notariales>).

#### **BASE 8.- NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA**

La presente Campaña no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la Campaña de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por la Propiedad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizadas las escrituras de compraventa conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

#### **BASE 9.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE**

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.